

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON INDICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL ASIGNADA, Y LA RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS, DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ADICIONAL DE TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN TODOS LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015

Por Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud se hizo pública la relación de candidatos de la bolsa de empleo temporal adicional en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería y se dictaron normas para su funcionamiento (Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de diciembre de 2015).

Por Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se hizo pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos de la bolsa de empleo temporal adicional en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación de defectos que hubieran motivado la exclusión, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, procede la publicación de las relaciones definitivas de admitidos y excluidos.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos de la bolsa de empleo temporal adicional en la categoría profesional de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, con indicación de la puntuación provisional asignada por los méritos acreditados en experiencia profesional (máximo 24 puntos) y formación y otras actividades (máximo 16 puntos), por orden de puntuación y por orden alfabético, que se acompaña a la presente Resolución como Anexo I y Anexo II, respectivamente.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones. Este plazo se pospone, con motivo del periodo vacacional, por lo se iniciará el día 9 de enero de 2017 y finalizará el día 20 de enero de 2017, ambos inclusive, para que los candidatos puedan formular reclamaciones contra la puntuación provisional.



Segundo

Aprobar la relación definitiva de candidatos excluidos de la bolsa de empleo temporal adicional en la categoría profesional de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, con indicación de la causa de exclusión, que se acompaña a la presente Resolución como Anexo III:

- A) No haber realizado el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2012).
- B) No haber obtenido una nota mínima de 20 puntos en el ejercicio de la fase de oposición.
- C) No presentar la solicitud de ratificación de la permanencia en la bolsa adicional.
- D) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- E) No presentar fotocopia del DNI, NIE o pasaporte a la solicitud.
- F) No presentar fotocopia de la titulación requerida a la solicitud o la titulación es posterior al plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria del proceso selectivo (17 de octubre de 2012).

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 21 de diciembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

